

g. civil 403/60
40



AYUNTAMIENTO

DE

BERGE

(TERUEL)

№

Núm.

213

Consecuente a su escrito nº. de fecha 16 de los corrientes, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. relación comprensiva de los enterramientos colectivos que existen en este término municipal con los datos interesados en la misma, a efectos de su traslado al Monumento Nacional a los Caídos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Berge, 30 de junio de 1.958.

El Alcalde,

Leodoro Aguilar



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Valladolid.

Donatilo Abril Ordas

R E L A C I O N comprensiva de los enterramientos colectivos que existen en este término municipal, de Caidos en los frentes de batalla o sacrificados por la Patria, con datos sobre su emplazamiento y demás interesados en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 16 de los corrientes:

- 1.- En el Cementerio Municipal existe un Panteón dedicado a los Caidos por Dios y por España en el que se contienen los restos de doce vecinos fusilados por los rojos, cuyo panteón consta de nichos independientes para cada Caido y son los siguientes: D. Santiago Alquezar Cubero; D. Santiago Alquezar Aguilar; D. Pascual Alquezar Aguilar; D. José Vicente Franco; D. Antonio Gracia Pérez; D. Marcos Espallargas Vicente; D. Daniel Ejarque Vicente; D. Julian Aguilar Espallargas; D. Joaquin Franco Galindo; D. Joaquin Sostres Salvo; D. Francisco Aranda Salvo, y D. José María Romero Esteban.

- 2.- También en el Cementerio Municipal se hallan enterrados los cadáveres de tres soldados que murieron en el campo de batalla al ser tomado este pueblo por las Fuerzas Nacionales y son los siguientes: Donatilo Abril Ordás; José Cartefoso Blanco; y Gauvario Velasco Sanchoz. - Se hallan a 11 50 m. de la pared Norte, 2 50 m. de la Sur, 30 m. Este, y 6 m. Oeste.

Berge, 30 de Junio de 1.958.

El Alcalde,

Juan García



NOTA.- Los familiares de los Caidos que figuran en la primera relación, no están dispuestos a que sean trasladados sus restos al Monumento Nacional, ya que como se expresa se hallan en un panteón construido en el Cementerio Municipal.

Los restos de los otros tres que figuran en la segunda relación pueden ser trasladados al Monumento Nacional de los Caidos.

VICARIA GENERAL
del
OBISPADO DE TERUEL.-

Con esta fecha concedemos el permiso que por parte de esta jurisdicción se requiere para que puedan ser exhumados del cementerio o cementerios de esa parroquia los restos mortales de los caídos con ocasión de la Cruzada Española y también para su traslado al "Valle de los Caídos".

La presente licencia de exhumación y traslado afecta solamente a los que hayan de ser inhumados en el "Valle de los Caídos". (1)

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 13 de marzo de 1959.

EL VICARIO GENERAL,



José María Pastor

(1) Téngase en cuenta lo prescrito en el canon 1214, II.

Rvdo. Sr. Cura Párroco de BERGE

OBISPADO
DE
TERUEL

S. N. E.

Como encargado del Registro
CERTIFICO: Que el presente pliego con-
tiene solamente correspondencia oficial.

Rvdo. Sr. Cura Párroco

Berge

(TERUEL)



GOBIERNO
DE ARAGON